

### **III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**

**Resolución 57/2022, de 22 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se amplía el plazo para hacer pública la relación provisional de las personas candidatas admitidas y excluidas de la Convocatoria extraordinaria para la selección de aspirantes a desempeñar puestos de Personal de Administración y Servicios en régimen de interinidad correspondientes a la Escala Administrativa, para puestos con tareas específicas de asistencia al área de Innovación y e-learning, realizada por Resolución de 2 de febrero de 2022.**

Que, por Resolución de 2 de febrero de 2022, la Universidad Internacional de Andalucía, en adelante la UNIA, realizó una convocatoria extraordinaria para la selección de aspirantes a desempeñar puestos de Personal de Administración y Servicios e régimen de interinidad correspondientes a la Escala Administrativa, para puestos de tareas específicas al área de Innovación y e-learning, y que fue publicada en el BOJA núm. 25, de 7 de febrero de 2022.

Finalizado el plazo de 20 días naturales concedidos desde la publicación de la convocatoria para la presentación de solicitudes, conforme al apartado 3 de su Base Tercera, consta en el Registro la presentación de 1.765 solicitudes.

Que la Base Quinta de la citada Convocatoria recoge que, expirado el plazo de presentación de instancias, el Comité de Valoración, en el plazo de un mes, hará pública la relación provisional de las personas candidatas admitidas y excluidas de la convocatoria.

El artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en adelante LPACAP, relativo a la obligación de resolver de la Administración, señala, entre otros extremos, los siguientes:

3. Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo, éste será de tres meses. Este plazo y los previstos en el apartado anterior se contarán:  
a) En los procedimientos iniciados de oficio, desde la fecha del acuerdo de iniciación.  
(...)

5. Cuando el número de las solicitudes formuladas o las personas afectadas pudieran suponer un incumplimiento del plazo máximo de resolución, el órgano competente para resolver, a propuesta razonada del órgano instructor, o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, a propuesta de éste, podrán habilitar los medios personales y materiales para cumplir con el despacho adecuado y en plazo.



Por otra parte, el artículo 23 de la LPACAP, relativo a la ampliación del plazo para resolver y notificar, señala en su apartado 1 que, excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el artículo 21.5, el órgano competente para resolver, a propuesta del órgano instructor, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

Que, ante la gran cantidad de solicitudes presentadas, la UNIA, a pesar de haber habilitado todos los medios personales y materiales de los que dispone, no tiene la capacidad suficiente para cumplir con el plazo establecido para la resolución de la convocatoria por lo que se hace necesaria la ampliación excepcional a que se refiere el artículo 23.1 de la LPACAP.

En virtud de todo lo expuesto, y a propuesta del Comité de Valoración de la Convocatoria

### **RESUELVO**

Ampliar en tres meses el plazo de resolución de la Convocatoria extraordinaria para la selección de aspirantes a desempeñar puestos de Personal de Administración y Servicios en régimen de interinidad correspondientes a la Escala Administrativa, para puestos con tareas específicas de asistencia al área de Innovación y e-learning, realizada por Resolución de 2 de febrero de 2022.

Conforme a lo señalado en el artículo 23.2 de la LPACAP, esta Resolución, que será publicada en el tablón de anuncios <https://www.unia.es/rrhh>, no es susceptible de recurso.

El Rector  
Fdo.: José Ignacio García Pérez.

